

Terrassa (Barcelona), a 13 de febrero de 2023

VYTRUS BIOTECH S.A. (en adelante “Vytrus”, la “Sociedad” o la “Compañía”), conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por RDL 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MFT Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity, (en adelante “BME Growth”) por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa sobre la aprobación de un programa de recompra de acciones propias (el “Programa”), por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 9 de febrero de 2023 y al amparo de la autorización contenida en el acuerdo 4.5 de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en sesión de 30 de junio de 2021, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad

El programa de recompra se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, con las siguientes características:

a) Objeto: el programa de recompra de acciones propias tendrá como objeto su entrega a directivos de la Sociedad. En concreto permitirá a la Sociedad atender las obligaciones de entrega de acciones de la Sociedad derivadas del acuerdo 4.6 de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en sesión de 30 de junio de 2021, por el cual se estableció la concesión de un incentivo pagadero en acciones de la Sociedad a determinados empleados y directivos de la Sociedad, sujeto a condiciones de desempeño y de permanencia.

b) Importe máximo: el programa de recompra de acciones tendrá asignado un importe máximo de 87.500,00.-€.

c) Número máximo de acciones: el número máximo de acciones propias que podrán adquirirse por la Sociedad en ejecución del programa de recompra será de 25.000 acciones que representan, a fecha del presente acuerdo, un 0,35% del capital social actual de la Sociedad.

d) Duración: el programa de recompra comenzará el día 14 de febrero de 2023 y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, el programa de recompra podrá darse por finalizado con anterioridad a dicha fecha en caso de que se hubieran alcanzado el importe máximo y/o el número máximo de acciones acordados, o si concurrieran circunstancias que aconsejaran su finalización.



e) Precio de adquisición: las acciones serán adquiridas por la Sociedad según las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

En todo caso, la modificación, suspensión, finalización o cancelación del programa de recompra, en su caso, se comunicará al mercado y a la CNMV.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

Albert Jané Font

Presidente del Consejo de Administración

Vytrus Biotech S.A.